

INFORME DEL COMISARIO

A los señores socios de la Camaronera Vancosta S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el art.321 de la Ley de Compañía vigente, y en calidad de Comisario principal de la Camaronera Vancosta, y habiendo examinado el balance general al 31 de Diciembre de 1996, así como el estado de pérdida y ganancia de esta fecha, dicho examen se efectuó de acuerdo con las disposiciones del reglamento vigente y en consecuencia incluyó las pruebas del registro contable y las evidencias documentadas, para obtener una certeza razonable sobre la cantidad presentada en los estados financieros examinados.

He verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del directorio, considero que el libro de acciones son manejadas adecuadamente, también los comprobantes de respaldo de los libros de contabilidad, son preparados y conservados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

He revisado el sistema de control interno de la compañía, en las medidas que la considero necesaria, para establecer la base confiable de los registros, en cuanto a la seguridad de la protección y conservación de los activos, bajo custodia de la empresa.

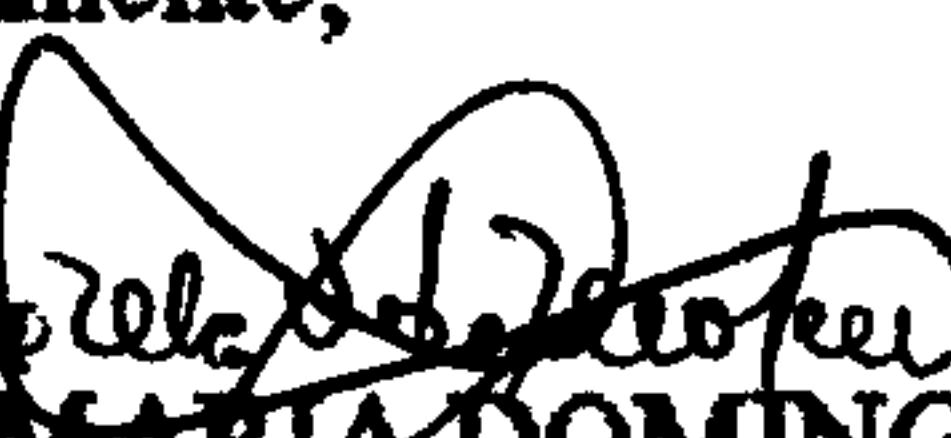
Los índices de los estados financieros son confiable y han sido elaborado considerando los principios de contabilidad generalmente efectuado en el Ecuador.

La convocatoria a la Junta General de Accionistas, se realizó de conformidad con las disposiciones societaria vigente.

En los expedientes de la Junta General de Accionistas de la Compañía, se conservan de acuerdo a la ley, las listas de los asistentes a la misma.

Por consiguiente, basado en lo anterior descrito, lo referido estados financieros, presentan razonablemente la situación financiera de la Camaronera Vancosta S.A. al 31 de diciembre de 1996 y los resultados de las operaciones expuestas en el estado de pérdida y ganancia por el año terminado en esta fecha.

Atentamente,


ANA MARIA DOMINGUEZ

